



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 016-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Febrero de 2012

VISTOS:

El Informe N° 018-2012/GRP-407000-407700, de fecha 09 de Febrero de 2012, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, referido al pago de compensaciones por DME y Corte de Talud del Tramo Sondorillo – Ventana 1, con sus antecedentes respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, durante los trabajos ejecutados por la empresa contratista CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A., algunos predios adyacentes se han visto afectados por corte de talud y al ser el PEIHAP quien tiene la responsabilidad de la liberación de las áreas destinadas a usos y fines de la obra, es que la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, ha realizado un inventario y una valorización de las plantaciones existentes en dichas áreas, correspondiendo compensar económicamente al propietario y/o poseionario por la destrucción de dichas plantaciones;

Que, con Informe N° 020-2011/PEIHAP/NGGA, de fecha 16 de Noviembre de 2011, el encargado de liberación en el tramo Sondorillo – ventana 1, Nelson G. Gómez Adrianzen, presenta a la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada para su conocimiento y evaluación, el Informe antes descrito concluyendo que existen 18 (Dieciocho) personas a las que hay que indemnizar económicamente por Corte de Talud, Deposito de Material de escombros y daños en cercos de alambre, habiendo alcanzado la adjunto las actas de compromiso que contienen el inventario y valuación de los daños ocasionados para futura indemnización;

Que, con Informe N° 055-2011/GOB.REG.PIURA-PEIHAP-HGCHN, de fecha 14 de Diciembre de 2011, el Ingeniero Hilton Gabriel Chevez Navarro, quien pertenece a la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP, tomando como referencia los valores consignados por la Dirección Regional de Agricultura y después de haber efectuado el análisis, evaluación y reconocimiento in situ de los afectados, concluye que existen 14 (Catorce) personas a las que hay que indemnizar por Daños en su propiedad debido a que se ha efectuado un corte de talud para el mejoramiento de la carretera, debiéndose compensar a cada uno de ellos con los montos que se estipulan en las actas suscritas por las partes, haciendo un total de S/. 6,812.00 (Seis Mil Ochocientos Doce y 00/100 Nuevos Soles), derivando el informe a su superior Jerárquico, quien a su vez mediante Informe N° 143-2011/GRP-407000-407700, de fecha 20 de Diciembre de 2011, prosigue con el trámite correspondiente derivándolo a la Gerencia General para que autorice el pago por compensación económica, debiéndose continuar con el procedimiento administrativo a que hubiere lugar; siendo observado y devuelto por la Gerencia de Asesoría Legal por cuanto se observo que varias actas de compromiso, el número de Documento Nacional de Identidad de los afectados no coincidían con su nombre, debiéndose corregir tales errores para continuar con el procedimiento administrativo;

Que, con Memorandum N° 018-2012/GRP-407000-407400, de fecha 18 de Enero de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgó la correspondiente Certificación Presupuestal para el pago de la compensación económica referida al Pago de compensaciones por Corte de Talud del Tramo Sondorillo





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 016-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Febrero de 2012

- Pampas - Ventana 1, hasta por el monto de S/. 6,812.00 (Seis Mil Ochocientos Doce y 00/100 Nuevos Soles);

Que, después de ser subsanadas las observaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Legal y al haber agotado las instancias administrativas previas, se tiene que la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada emite el Informe N° 018-2012-GRP-407000-407700, de fecha 09 de Febrero de 2012, en la que solicita a la Gerencia General autorizar a quien corresponda la proyección de la Resolución Gerencial General a fin de hacer efectivos los compromisos suscritos con los afectados;

Que, con el documento de "VISTOS", se tiene que existen 14 (Catorce) propietarios y/o posesionarios los cuales han sido afectados por la ejecución de las obras, por lo que se hace necesario que se emita la Resolución Gerencial General que reconozca las compensaciones económicas correspondientes de los 14 (Catorce) propietarios y/o posesionarios que se indicaran en la presente resolución;

Con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la compensación económica a 14 (Catorce) posesionarios y/o propietarios, los mismos que han sido afectados en su propiedad por los Cortes de Talud, causándoles daños materiales y al ser el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura el responsable de la liberación de dichas áreas, corresponde indemnizar conforme al siguiente detalle:

TRAMO SONDORILLO - VENTANA 1 (CORTE DE TALUD)				
N°	PROGRESIVA	AFECTADO(A)	DNI	MONTO A RECONOCER Y COMPENSAR
01	10 + 358	JUAN BAUTISTA FARCEQUE MANCHAY	43448398	S/. 478.00.
02	6 + 433	MARCELINA FARCEQUE MINGA	03239303	S/. 176.00.
03	6 + 435	MARCELINA FARCEQUE MINGA	03239303	S/. 492.00.
04	3 + 930 - 3 + 985	JOSE DE LOS SANTOS HUAMAN FARCEQUE	03228221	S/. 1,638.00.
05	3 + 360 - 3 + 450	DELFINA TOCTO SALBADOR	80411418	S/. 656.00.
06	3 + 320 - 3 + 360	JUAN FRANCISCO CAMPOS NAIRA	44126453	S/. 576.00.
07	3 + 860 - 3 + 900	DELFINA TOCTO SALBADOR	80411418	S/. 912.00.
08	6 + 885	BRIGIDA SEMBRERA FARCEQUE	03239186	S/. 340.00.
09	7 + 400	VALENTIN MANCHAY MINGA	03228193	S/. 269.00.
10	5 + 898	JOSE FRANCICO FARCEQUE FARCEQUE	03239219	S/. 266.00.
11	6 + 433	JOSE MATEO FARCEQUE SANTOS	03228000	S/. 355.00.
12	5 + 898	SANTOS ESTEBAN HUAMAN HUANCAY	03228436	S/. 294.00.
13	9 + 925	CRISTINA SANTOS TINEO	80452206	S/. 200.00.
14	9 + 310	CRESENDO HUANCAY MANCHAY	03239221	S/. 160.00.
TOTAL				S/. 6,812.00.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 016-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Febrero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que proceda al pago de las compensaciones económicas, conforme al detalle del Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA
ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

